



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 105 -2014

Lima, 08 SET. 2014

### CONSIDERANDO:

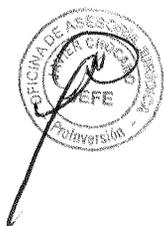
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Carta del 27 de agosto de 2014, se recibió la invitación del World Bank Group-Agriculture para participar en la Plataforma regional de Intercambio sobre Experiencias de Asociaciones Público-Privadas en el sector Riego, al considerar necesaria la participación de PROINVERSIÓN teniendo en cuenta la experiencia peruana en procesos de APP en proyectos de irrigación de gran envergadura como el Proyecto Olmos, Proyecto Majes-Siguas II Etapa y el Proyecto Chavimochic;

Que, mediante Informe N° 37-2014/DPI del 02 de setiembre de 2014, la Dirección de Promoción de Inversiones elevó al Presidente del Comité de Capacitación, la solicitud de capacitación del señor Luis Felipe Pita Chavez, Jefe de Proyecto en temas agrarios, hidroenergéticos y de irrigación, de la señora Paola Mirella Luque Sierra, Asesora Técnica y del señor Eduardo Ventura Negrete Aliaga, Especialista Legal, funcionarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, para participar en el mencionado programa de capacitación, organizado por el World Bank Group-Agriculture, que se llevará a cabo en el Reino de España y Reino de Marruecos, del 28 de setiembre al 05 de octubre de 2014;

Que, mediante Acta de la Sesión N° 23 del Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN, del 05 de setiembre del 2014, se aprobó la participación de los mencionados funcionarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de la institución en el referido programa; así como el otorgamiento de la licencia con goce de haber a los citados funcionarios, del 28 de setiembre al 05 de octubre de 2014, para participar en la capacitación antes mencionada;

Que, asimismo el objetivo del viaje es participar en el mencionado programa de capacitación, que permitirá que los referidos funcionarios adquieran conocimientos y compartan experiencias respecto a los diseños de APP en el sector de irrigación, así como las lecciones aprendidas de los proyectos y practicas exitosas e innovadoras llevadas a cabo en los últimos años, con otros funcionarios extranjeros de entidades públicas y privadas;



Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

Que, los gastos derivados del programa, pasajes, alojamiento, y viáticos serán cubiertos por el World Bank Group-Agriculture, sin irrogar gastos a la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN y N° 004-2014-PROINVERSIÓN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Luis Felipe Pita Chávez, Jefe de Proyecto en temas agrarios, hidroenergéticos y de irrigación, de la señora Paola Mirella Luque Sierra, Asesora Técnica y del señor Eduardo Ventura Negrete Aliaga, Especialista Legal, funcionarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, del 28 de setiembre al 05 de octubre de 2014, al Reino de España y Reino de Marruecos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 2°.-** Los gastos derivados del programa, pasajes, alojamiento, y viáticos serán cubiertos por el World Bank Group-Agriculture, sin irrogar gastos a la entidad.

**Artículo 3°.-** Autorizar la licencia con goce de haber para la participación de los citados funcionarios en la mencionada capacitación por el tiempo establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo (e)  
PROINVERSIÓN

